

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN MEDIDAS CONCRETAS DE CADA LÍNEA DE ACCIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL SOBRE ALCOHOL

78

LÍNEA DE ACCIÓN N°1. INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN Y CONTROL DE PUBLICIDAD....	79
LÍNEA DE ACCIÓN N°2. DISPONIBILIDAD DEL ALCOHOL.....	81
LÍNEA DE ACCIÓN N°3. IMPUESTOS AL ALCOHOL Y PRECIOS DE VENTA AL DETALLE.....	83
LÍNEA DE ACCIÓN N°4. EXPENDIO DE ALCOHOL Y POLÍTICAS DE VENTA AL DETALLE.....	85
LÍNEA DE ACCIÓN N°5. TRÁNSITO, ACCIDENTES Y CONSUMO NOCIVO DE ALCOHOL.....	86
LÍNEA DE ACCIÓN N°6. CONSUMO DE ALCOHOL DE RIESGO Y ATENCIÓN DE SALUD.....	90
LÍNEA DE ACCIÓN N°7. ACCIÓN COMUNITARIA Y GOBIERNOS LOCALES(MUNICIPIOS)....	92
LÍNEA DE ACCIÓN N°8. EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL.....	93
LÍNEA DE ACCIÓN N°9. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	95

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">1</p>	<p>INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Organizar y ejecutar un amplio plan de promoción y difusión de la Estrategia Nacional y de su importancia como mecanismo para generar un ambiente protector contra los riesgos asociados al consumo de alcohol de riesgo. ● Seleccionar los contenidos de información mínimos suficientes para que la población en general, en conocimiento de ellos, transite desde una actitud de tolerancia pasiva frente a los severos problemas que el consumo nocivo de alcohol ocasiona a su alrededor a una de autoprotección y defensa de sus derechos frente a tales problemas y sus determinantes ● Diseñar, acordar, establecer y financiar un sistema, un plan y un calendario de hitos y contenidos de difusión de la Estrategia Nacional sobre Alcohol. ● Establecer un procedimiento para registrar, recolectar y sistematizar las conclusiones, proposiciones y sugerencias que se emitan ● Diseñar, acordar, establecer y financiar un procedimiento y un plan que viabilice la comunicación continuada desde la ciudadanía y sus instituciones hacia la Estrategia Nacional sobre Alcohol y a la inversa. <p>CONTROL DE PUBLICIDAD EN ALCOHOL</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Disponer urgencia para proyecto de ley que incluye medidas sobre advertencias en etiquetas y envases de bebidas alcohólicas y sobre publicidad y patrocinio. ● Evaluación a corto plazo (1 a 2 años) e incorporación de nuevas medidas en una segunda etapa. ● Establecer y monitorizar compromisos de autorregulación de la industria con la autoridad reguladora. Estos compromisos deben ser de acceso público. 	<p>Entre múltiples instrumentos posibles, la realización de foros ciudadanos en las distintas regiones del país es uno que se ha considerado importante para la etapa inicial. También puede considerarse un sitio web interactivo, realización de seminarios y foros de carácter técnico, con aporte de evidencias y actualizaciones dirigidos a tomadores de decisiones, encuestas y estudios de opinión, etc.</p> <p>Los diversos foros ciudadanos y reuniones temáticas a lo largo del territorio, organizadas inicialmente por la Seremi de Salud, de otras Seremi que se incorporen al proceso de construir la Estrategia Nacional sobre Alcohol y más adelante, por los gobiernos regionales.</p> <p>Aprobado en la Cámara de Diputados luego de casi 2 años de debate, actualmente en el Senado y sin discusión desde hace más de 1 año. Sus disposiciones hasta ahora son las siguientes:</p> <p>Etiquetado: Etiquetas y envases deben contener el siguiente texto: "ADVERTENCIA: Beber en exceso daña su salud y puede dañar a terceros". Opcionales: "La mujer embarazada no debe beber alcohol", "El consumo de alcohol disminuye su capacidad de conducir", "El consumo de alcohol en menores afecta su desarrollo físico e intelectual". La misma advertencia se incluirá también en toda acción gráfica y/o audiovisual.</p> <p>Publicidad: "En TV sólo podrá realizarse entre las 23 y las 06 horas. Se prohíbe la publicidad, directa o indirecta, de bebidas alcohólicas en radios, entre las dieciséis y las dieciocho horas. Esto incluye: prohibición de publicidad de bebidas alcohólicas en calles y carreteras, cualquier forma de publicidad comercial o no comercial, directa o indirecta de bebidas</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
		<p>alcohólicas en actividades deportivas. Igual prohibición regirá para todos los productos, actividades o publicaciones, cualquiera sea su formato, físico o virtual, destinados a menores de edad. Los artículos deportivos destinados a ser distribuidos masivamente, tales como camisetas, uniformes u otros, y aquellos de "merchandising" lados a actividades vincu deportivas, no podrán contener publicidad de bebidas alcohólicas.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<h1>2</h1>	<p>REFORZAR E INNOVAR EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA ACTUAL SOBRE EXPENDIO DE ALCOHOL Patentes de Alcohol</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer un conjunto de exigencias expresas, de carácter vinculante, a los poseedores de patentes de expendio en orden a que efectúen una “venta responsable”. El monitoreo de esta medida requerirá sistematizar la información proveniente de diversas fuentes, como los juzgados de policía local, juntas de vecinos, establecimientos de salud, entre otras. ● Disminuir el número máximo de patentes de expendio de bebidas alcohólicas ● Autorizar patentes de expendio de alcohol por tiempos acotados ● Establecer un aporte estatal suplementario a las municipalidades que disminuyan el número de patentes otorgadas. ● Estudiar mecanismos y planes de reinserción de locatarios, en caso de reconversión productiva. ● Estudiar la factibilidad y costo-efectividad de reubicar la instancia de otorgamiento de patentes de expendio en un nivel más centralizado, por ejemplo, gobernaciones e intendencias, de modo de lograr una planificación más orgánica. ● Sin perjuicio de lo anterior, se requiere regular un rol más activo del gobierno regional, en el control del ciclo de vida de las patentes otorgadas por los municipios. <p>Fiscalización y sanciones</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer un procedimiento para centralizar la información proveniente de Juzgados de Policía Local, SEREMI de Salud, organizaciones de la comunidad y otros actores relevantes, sobre el ciclo de vida de las patentes y utilizarla formalmente para las decisiones respecto del mismo. ● Fortalecer la capacidad de fiscalización efectiva de los municipios respecto del cumplimiento de las exigencias del ciclo de vida de las patentes de alcohol. ● Asignar un rol más activo a las Intendencias para colaborar, supervisar y fiscalizar las pautas a seguir por el nivel comunal. 	<p>Evitando o minimizando los daños individuales y sociales, ejemplo: no a menores, no a intoxicados, no como porbullicio en la vecindad, no a promociones que faciliten acceso alcohol, otros.</p> <p>De 1 por 600 a 1 por mil habitantes, incluyendo en ese número a todos los tipos de locales que expendan alcohol. La información detallada respecto del ciclo de vida de las patentes de alcohol debe ser incluida en la cuenta pública municipal anual. Por ejemplo, 3 a 5 años y aumentar varias veces el precio de ellas).</p> <p>Extensión y prórroga, o caducación.</p> <p>Las Seremi de Salud y otras, podrían asumir el rol fiscalizador.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ● Sancionar con mayor dureza a los infractores de la normativa específica sobre expendio de alcohol a menores y sobre la presencia de menores en locales en que se expendan. <p>Horarios de venta de bebidas alcohólicas</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Modificar disposiciones sobre horarios que establece la Ley. <p>REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estudiar las actuales características de la disponibilidad de alcohol en Chile. Deberá considerar la real densidad y distribución de locales, el grado de cumplimiento de los horarios de expendio y la venta a menores, etc. Su objetivo será determinar puntos críticos que incidan en el consumo nocivo de alcohol, considerando los daños individuales y sociales. ● Estudiar la conveniencia y factibilidad de introducir estrategias de concentración de locales asociados a un consumo menos riesgoso de alcohol, propiciando por ejemplo, una mayor concentración geográfica de locales de expendio para consumo dentro del local junto con comida, en el marco de un plan de desarrollo comunal o regional. 	<p>Ejemplo: caducidad de la patente, penalización</p> <p>Manteniendo actuales disposiciones para aquellos locales en que se expendan alcohol para consumo dentro del local junto con comida (restaurantes), y restringiendo el horario de venta en botillerías, bares y discotecas (hasta las 23 horas de domingo a jueves, y hasta las 01 del día siguiente los viernes y sábados). Esta modificación deberá ser uniforme al menos a nivel regional (Intendencias)</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">3</p>	<p>OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA TOMA DE DECISIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar los estudios necesarios para disponer de información objetiva y confiable sobre dos temas básicos para la debida consideración y análisis de medidas en materia de precios e impuestos ● Establecer una instancia de análisis, asesoría y regulación económica, en la que participen un representante de los Ministerios de Hacienda, Economía, Agricultura, Planificación y Salud, entre otros, con funciones a precisar en variados ámbitos. ● Revisar y modificar la legislación vigente sobre impuestos de bebidas alcohólicas (Decreto Ley N° 1.606, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios y la Ley N° 19.716, que adecúa a las Normas de la Organización Mundial de Comercio el Impuesto Adicional al IVA que grava a las Bebidas Alcohólicas. <p>AUTORREGULACIÓN DE LA CALIDAD MÍNIMA DE LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS A FIN DE ALCANZAR UN PRECIO MÍNIMO ALTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La propia industria productora autorregula los niveles de calidad mínimos aceptables para el consumo interno, de manera que el precio mínimo al público, sea lo suficientemente alto como para obtener objetivos de salud pública (reducir consumo en adolescentes y en grupos de alto riesgo). ● Considerar la utilidad y factibilidad de establecer un control de la calidad del producto, dentro del marco regulatorio del Reglamento Sanitario de los Alimentos (DECRETO SUPREMO N° 977/96) u otro ad-hoc, y así, disponer de herramientas para incidir en la elevación del precio mínimo al público. 	<p>Por ejemplo: Balance entre costos y beneficios para Chile, del consumo de alcohol en cuanto actividad económica; Costos evitables del consumo nocivo de alcohol en Chile y costo-efectividad de las medidas necesarias para ello; Instancia para regulación de precios mínimos al detalle de bebidas alcohólicas.</p> <p>Ámbitos: Modificación al alza o a la baja de las tasas de impuesto a las bebidas alcohólicas, dentro de un rango legalmente acotado; modificaciones legales que permitan la fijación de precios mínimos de venta al detalle para las bebidas alcohólicas de acuerdo a los principios señalados; fijación de precios mínimos de venta al detalle para las bebidas alcohólicas; sistema de monitoreo de impactos sociales, económicos y sanitarios que produzcan las medidas sobre impuestos y precios, y que contribuya a la toma de decisiones; proponer incentivos para que empresas productoras y comercializadoras de bebidas alcohólicas aumenten la exportación y la diversificación de sus actividades hacia otros rubros; proponer formas de apoyo técnico, préstamos y subvenciones para las pequeñas y medianas empresas asociadas a la producción y comercialización de bebidas alcohólicas para que se orienten hacia la exportación de sus productos y la diversificación de sus actividades hacia otro rubro y, en todo caso, no se afecten aquellos pequeños productores que por diversas razones (suelos, clima, cepas tradicionales) no les sea viable medidas como las que aquí se proponen.</p> <p>Para este efecto se podrían considerar 2 alternativas: Alternativa 1, aumento diferenciado de impuestos, entre 5 a 20% según grados alcohólicos, quedando las tasas en las siguientes cifras: [Cerveza y otras bebidas alcohólicas con una graduación de alcohol absoluto entre 0 y 9°, tasa del 20% (actualmente 15%); Vinos, champañas, chichas, sidras y otras bebidas alcohólicas con una graduación de alcohol absoluto entre 10 y 19°, tasa del 25% (actualmente 15%); Licores y otras bebidas alcohólicas con una graduación de alcohol absoluto entre 20 y 29°, tasa del 42% (actualmente 27%); Licores, piscos, whisky, aguardientes, destilados y otras bebidas alcohólicas con una graduación de alcohol absoluto de 30° o más, tasa del 47% (actualmente 27%)]. Alternativa 2, aumento parejo del impuesto en un 10% para todas las bebidas alcohólicas, quedando las tasas en las siguientes cifras [Cerveza y otras bebidas alcohólicas con una graduación de alcohol absoluto entre 0 y 9°, tasa del 25% (actualmente 15%); Vinos,</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
		champañas, chichas, sidras y otras bebidas alcohólicas con una graduación de alcohol absoluto entre 10 y 19°, tasa del 25% (actualmente 15%); Licores, , destilados y otras bebidas piscos, whisky, aguardientes alcohólicas con una graduación de alcohol absoluto de 20° o más, tasa del 37% (actualmente 27%)]

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<h1>4</h1>	<p>RESTRICCIÓN DE LAS PROMOCIONES QUE INCREMENTAN LAS VENTAS A PRECIOS REDUCIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Regular restrictivamente la realización y publicidad de tipos de venta que involucren descuentos o regalos, ● Estudiar los efectos potenciales, factibilidad y costo-eficacia de separar a nivel de supermercados la venta conjunta de bebidas alcohólicas y de otros productos, a través, por ejemplo, de la habilitación de cajas exclusivas para el expendio de alcohol. <p>POLÍTICA DE EXPENDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar e implementar una política explícita de expendio en locales, cuyas directrices se considerarán vinculantes para los locatarios, orientadas a generar progresivamente un modelo de expendio sin riesgo, denominable también “venta responsable”. ● La participación y protagonismo de los dueños y trabajadores de los locales de expendio es fundamental y deberá ser tomada en cuenta para lograr una medida de cooperación más que de imposición. <p>DIAGNÓSTICO DE BASE Y SEGUIMIENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer una línea de estudios tendiente a determinar el patrón de venta en los locales, tanto para consumo dentro y fuera del local. Su objetivo será conocer puntos críticos ambientales que pudieran generar mayor consumo nocivo de alcohol a nivel nacional, por tipo de establecimiento. Los resultados de la línea base y los sucesivos seguimientos, proveerán información sobre tendencias que sustentarán las decisiones a tomar. 	<p>Ejemplos: ofertas de supermercados, regalo de bebidas, liquidaciones, 2x1, <i>happy hour</i>, etc. Además, prohibir estrictamente éstas actividades en eventos deportivos o que involucren a jóvenes.</p> <p>Podrá considerarse: leyendas educativas en la carta y en las paredes del local, medidas para prevenir la embriaguez en locales de consumo al interior; prevención del conducir vehículos, luego de haber bebido alcohol; reconocimientos e incentivos a los locales que cumple la política; entrenamiento a garzones y a expendedores en estrategias de persuasión y manejo del conflicto y otras.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<h1>5</h1>	<p>REDUCIR Y UNIFICAR EL NIVEL DE ALCOHOLEMIA LEGALMENTE PERMITIDA PARA LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS Y LA OPERACIÓN DE MAQUINARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se propone implementar una modificación legal de la Ley N° 18.290, de Tránsito, que reduzca la alcoholemia permitida a 0,5 gramos por litro e incremente las sanciones para las infracciones. ● Un período preparatorio permitirá evaluar el proceso, estudiar y concordar los criterios para armonizar la magnitud y calidad de las penas pecuniarias y afflictivas con las de otros cuerpos legales. <p>ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS CONDUCTORES QUE REALIZA CARABINEROS DE CHILE, MEDIANTE DOS MEDIDAS COMPLEMENTARIAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Incrementar la frecuencia y reorientar la aplicación de los procedimientos de fiscalización, hasta alcanzar el nivel base que demuestre resultados positivos. ● Acreditar la aplicación de la prueba de alcohol presente en el aire espirado (alcotest) realizado según un protocolo ad hoc, como prueba científica y legal suficiente, para fines procesales y administrativos. Los equipos de medición (alcotest) deberán contar, en todo momento, con una calibración adecuada y oportuna. <p>INTRODUCIR, PARA TODO CONDUCTOR INFRACTOR QUE REINCIDA, LA OBLIGATORIEDAD DE PARTICIPAR EN UNA EVALUACIÓN DE SALUD DIRIGIDA A LA DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE BEBER PROBLEMA Y, EN LOS CASOS NECESARIOS, AL TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO ASOCIADOS AL CONSUMO DE ALCOHOL Y A LA REEDUCACIÓN SOBRE EL “CONDUCTOR SEGURO”</p>	<p>Se unifican las dos condiciones que actualmente reconoce la ley: bajo la influencia del alcohol y ebriedad, adoptando una sola denominación: “conducción bajo efectos del alcohol”.</p> <p>Tales procedimientos deben incluir preferentemente una fiscalización aleatoria y de alta visibilidad, de modo de incrementar la percepción de riesgo de ser fiscalizado, mecanismo que, según los estudios de efectividad, es lo que opera como medida preventiva (disuasiva). El objetivo de la medida es agilizar los procedimientos de fiscalización, ahora dificultados y, en alguna medida, inhibidos por la demora en la obtención de muestras de sangre en los centros asistenciales. La tecnología de los aparatos de medición resulta hoy en día altamente confiable y su aplicación puede ser realizada en plazos de tiempo breves. La justicia puede disponer hoy día de este dispositivo tanto o más que la alcoholemia en sangre. El policía aplica un aparato que opera automáticamente, sin relación con la persona y sus conductas. Un protocolo de aplicación hará homogénea la exposición de todos los usuarios (incluirla dos aplicaciones sucesivas, separadas por 10 minutos y otras condiciones de fácil implementación). La disposición legal conlleva el supuesto de que la dotación de equipos de alcotest por Carabineros será suficiente (en todo caso, considerablemente mayor que la actual disponibilidad), así como la asignación de los recursos humanos y de tiempo que demuestren un resultado suficiente, según un criterio basado en evidencias.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ● La evaluación y tratamiento será realizada en centros de salud que hayan implementado el debido procedimiento, sujetos a una autorización sanitaria ad hoc, emitida por la Autoridad de Salud y fiscalizados por ésta. Entre sus obligaciones estará la debida y oportuna comunicación de los estados de avance del procedimiento de evaluación y tratamiento a la autoridad judicial que corresponda. ● La reeducación sobre “el conductor seguro” será realizada por agentes de naturaleza pública (municipios, centros de salud) o privados (centros educativos, Mutuales de Seguridad, ONGs y otros), debidamente autorizados por la Autoridad de Seguridad Vital. En el diseño, ejecución y evaluación del programa reeducativo participará la Autoridad de Salud que corresponda al territorio y velará para que se incorporen debidamente los contenidos sobre consumo de alcohol bajo y sobre los niveles de riesgo. ● El arancel que demande la actividad de evaluación y reeducación para el “conductor seguro” será de costo del Estado. <p>INCREMENTAR LA INTENSIDAD DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS (SUSPENSIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR) A LOS CONDUCTORES INFRACTORES POR CONDUCIR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL (“TOMAR Y MANEJAR”).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La recuperación de la licencia suspendida por esta causa, tiene como requisito agregado, someterse a una instancia de evaluación y reeducación. Además, se contemplan precisos criterios para la suspensión definitiva de la licencia, ante un determinado nivel de reincidencia. Estas medidas probablemente aumentarían la eficacia en el cambio conductual buscado. ● Las especificaciones acerca de los plazos de suspensión que aumenten la efectividad de la medida no son objeto de esta Estrategia, sino de los planes y proyectos que de ella se desprendan. ● En su momento, se requiere armonizar esta propuesta con las disposiciones del proyecto de licencia por puntaje. En todo caso, el endurecimiento de las suspensiones de licencias se propone para la legislación vigente que será paralela a la que establece puntaje. 	<p>Las actuales disposiciones respecto de la suspensión de los permisos de conducir con motivo de las diversas infracciones de tránsito, son imprecisas en cuanto a los criterios y plazos para su imposición por los jueces y su aplicación práctica resulta muy heterogénea e incluso errática. Por otra parte, la evidencia muestra que la suspensión de la licencia de conducir en forma tan inmediata como sea posible, por plazos de suspensión considerablemente mayores que los actualmente vigentes y sin eximentes ni atenuantes, es la medida disuasiva más efectiva para reducir la reincidencia de infracciones y de accidentes a posteriori.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<p>OTRAS MEDIDAS POSIBLES, QUE REQUIEREN DE MAYOR ESTUDIO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Establecer mayores exigencias en el proceso de otorgamiento y renovación de licencias de conducir, para conductores profesionales, en cuanto al patrón de consumo de alcohol y a las sanciones, si se cometen infracciones por tal causal durante el ejercicio de la función de conductor profesional, en atención a que entonces tiene la responsabilidad de la seguridad de terceros. ● Establecer una primera licencia de menor plazo de duración para conductores menores de 20 años y primerizos a cualquier edad. <p>Integrar los diversos sistemas y procedimientos de registro existentes, en un sistema nacional unificado de vigilancia epidemiológica sobre los accidentes de tránsito en general y a los asociados al consumo de alcohol en particular</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tales sistemas de registro pueden y requieren ser perfeccionados y potenciados, mediante la unificación e integración de la información que recogen Carabineros de Chile, CONSASET, DEIS-MINSAL, Registro Civil, Servicio Médico Legal, Ministerio Público y otros si se considera necesario, incluyendo puntos de observación y procedimientos de registro adecuados para extraer una información confiable y oportuna. ● Ambas fuentes y registro de información deberán coordinarse para ampliar sus respectivas perspectivas y evitar duplicaciones. <p>Reestructurar el componente “evaluación del estado de salud” en el procedimiento de otorgamiento y/o renovación de licencias de conducir, de modo que incluya una más efectiva y confiable detección temprana de riesgos de salud asociados al consumo de alcohol</p> <p>Priorizar y garantizar el área de la prevención de los accidentes de tránsito asociados al consumo de alcohol en las Comisiones Regionales de Seguridad de Tránsito</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Una de sus posibles funciones debiera dirigirse al fortalecimiento y operacionalización de los planes de prevención de accidentes de tránsito asociados al consumo de alcohol, que hasta ahora se han estado trabajando con debilidad, podrían así ganar en un sustento estructural, de recursos y de apoyo suficiente de la autoridad local y nacional. La promoción de planes 	<p>Si bien la Estrategia Nacional sobre Alcohol contará con un sistema de monitoreo y evaluación general para todas sus líneas de acción, los accidentes de tránsito cuentan ya con sistemas y registros propios que incluyen aquellos asociados al consumo de alcohol.</p> <p>El procedimiento actualmente vigente incluye una evaluación médica cuyo perfeccionamiento y fortalecimiento podría tener una alta potencialidad para detectar precozmente consumo riesgoso o nocivo de alcohol, además de otras condiciones de riesgo para la conducción de vehículos. Ello podría lograrse si la intervención de un médico se da en el marco de una intervención sanitaria, en un establecimiento de salud, que incluya la utilización de instrumentos de detección probados y efectivos, así como la referencia a una intervención breve sobre beber en riesgo, sea en forma voluntaria o como requisito para la autorización de la licencia. Así, se evaluará también el estado de salud general del postulante y en forma especializada, su compatibilidad para conducir vehículos motorizados. De esa manera el personal médico recupera su rol genuino.</p> <p>Las Comisiones Regionales de Seguridad de Tránsito se han ido organizando progresivamente en los últimos dos años. Son dirigidas por los intendentes, el Seremi de Transportes ejerce el rol de coordinador regional y convocan a los sectores que se incluyen en CONSASET. La labor y efectividad de esta instancia de coordinación puede llegar a ser muy relevante, tanto para estudiar, informar y hacer abogacía sobre las realidades locales de riesgo para la seguridad vial, mantener un buen nivel de alerta y de comportamiento preventivo en la población de la región y activar e innovar buenas prácticas de las diversas instituciones de la región.</p>	

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
	<p>comunales de prevención en igual materia ha sido también una estrategia aún incipiente pero de gran potencialidad si se le asignan creatividad, sustentabilidad normativa y recursos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● La emisión de un informe evaluativo anual al Intendente Regional de las acciones realizadas en este ámbito por la Comisión Regional señalada, podría constituir un instrumento de evaluación técnica, política y pública que contribuya a garantizar la adecuada priorización a esta materia. <p>Introducir en los planes de educación y entrenamiento que entregan las Escuelas de Conductores un módulo sujeto a evaluación específica sobre consumo de alcohol, sus niveles de riesgo, la influencia sobre conductor y peatón, daños del consumo sobre niveles de riesgo, estrategias para reducir el consumo y otras materias conexas.</p> <p>Innovar en medidas protectoras del peatón y ciclistas bajo los efectos del alcohol</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las medidas de protección generales para todos los peatones contribuirán también a la de aquellos que se encuentren bajo efectos del alcohol. Se requiere introducir medidas específicas para peatones bajo los efectos del alcohol. <p>Medidas de prevención que requieren del concurso voluntario del sector privado</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Contenidos educativos sobre el Tomar y Manejar incluidos en los patrocinios y la promoción de productos comerciales relacionados y no relacionados con las bebidas alcohólicas. <p>Incorporar el ámbito de los accidentes de tránsito en la agenda de seguridad ciudadana y entre los indicadores que se manejan para su medición y cuenta pública</p>	<p>La seguridad del peatón debe ser motivo de especial preocupación tanto porque es el sujeto más vulnerable, como porque en la experiencia internacional no hay mucha evidencia comunicada acerca de la efectividad de determinadas medidas de protección. En términos generales, la construcción de caminos y rutas suburbanas y rurales no consideran en absoluto el obligado uso que los peatones deben hacer de sus bermas, cruces y superficies. El peatón que ha bebido alcohol, en especial si está embriagado, constituye un elemento de riesgo para sí mismo y también para terceros, pero al mismo tiempo, se encuentra en una condición de vulnerabilidad aún mayor.</p> <p>Por ejemplo: Programas de “entrega las llaves”, “conductor designado” y/o “transporte colectivo preasegurado”, centrado en políticas de restaurantes, bares y similares, eventos y fiestas de empresas e instituciones, centros educacionales, municipales y vecinales.</p> <p>Las muertes y lesiones por accidentes de tránsito son más numerosas que las asociadas a violencia delictual. Aunque la ciudadanía no perciba la seguridad del tránsito como parte de la percepción de seguridad – inseguridad ciudadana, las condiciones del tránsito vehicular y dentro de ellas, las asociadas a la conducción bajo efectos del alcohol, conforman objetivamente un factor relevante de menor seguridad en la vida ciudadana. Las autoridades, líderes de opinión y los medios de comunicación social tienen un rol que cumplir para el uso adecuado del concepto seguridad ciudadana.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<h1>6</h1>	<ul style="list-style-type: none"> ● Potenciar la resolutiveidad de la Atención Primaria e instalar en la APS y en su cultura institucional la detección rutinaria del nivel de riesgo en el consumo de alcohol en los consultantes y en la población inscrita, y la ejecución de intervenciones breves sobre el consumo de alcohol de riesgo. ● La Autoridad de Salud nacional y regional proporcionará por los medios más efectivos a su alcance, un flujo de información objetiva a la comunidad general que le permita reconocer los factores y determinantes que subyacen a las conductas individuales y sociales de consumo responsable de alcohol, venta responsable de alcohol y publicidad responsable de alcohol y, además, ejercer sus derechos y deberes respecto de tales prácticas. ● Los Servicios de Salud revisarán y adecuarán sus programas de atención de salud de la mujer, del adolescente, del adulto, del adulto mayor, de salud mental, de salud familiar, de modo de incluir un procedimiento apropiado para detectar e intervenir el consumo de riesgo de alcohol existente entre sus usuarios, proveyendo cuidado continuo a lo largo de la red de atención. ● Los equipos del nivel de especialidad de psiquiatría y salud mental serán los encargados de determinar el plan de tratamiento de cada paciente con consumo problemático (perjudicial o dependencia) y, cada vez que sea posible, tal decisión será tomada en equipo y el plan de tratamiento será ejecutado, asimismo, en equipo. ● Los programas de salud mental y de alcohol y drogas existentes en los Servicios de Salud perfeccionarán su oferta de atención a personas sancionadas por las instituciones judiciales (Juzgados de Policía Local, Juzgados de Familia, Ministerio Público) por infracciones, faltas o delitos asociados al consumo de alcohol, de manera de facilitar la rehabilitación y prevención de reincidencias en las personas así atendidas, en todo caso, cumpliendo cabalmente su rol propio y específicamente sanitario, complementario del que deben cumplir las otras instituciones involucradas en esta tarea. ● Los programas de salud mental y de alcohol y drogas existentes en los Servicios de Salud perfeccionarán su oferta de atención a niños y adolescentes, en estrecha 	<p>Esto implica la elaboración del protocolo correspondiente, la capacitación extensiva del personal, la implementación progresiva del procedimiento, el adecuado registro y la evaluación concurrente de proceso y resultado, que permitan las correcciones y ajustes necesarios de modo de lograr la efectividad y eficiencia necesarias.</p> <p>Las guías clínicas, orientaciones técnicas y protocolos proveerán criterios y en algunos casos, pasos obligados, pero en general, son un referente para las decisiones que el equipo tome en una modalidad caso a caso. Ello incluye los casos cada vez más frecuentes de codependencia a alcohol y a una sustancia ilícita o de comorbilidad psiquiátrica.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
	<p>coordinación y colaboración con los planes comunales dirigidos a éstos y otros grupos de riesgo, de modo de hacerlos más accesibles, atractivos y flexibles, en consonancia con la cultura y necesidades de tales grupos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las Seremi de Salud colaborarán activamente con los gobiernos locales para que éstos implementen planes o acciones dirigidos a incidir tanto en los determinantes sociales, el contexto social y cultural, como en los grupos más vulnerables. ● Del conocimiento e interacción que los centros formadores universitarios tengan con la Estrategia Nacional sobre Alcohol en los ámbitos docente-asistencial y de la investigación, se espera que progresiva pero rápidamente, actualicen e incorporen en la formación de los futuros profesionales de salud y la dirigida a los graduados, conocimientos y herramientas para el manejo adecuado de este problema, tanto en la población afectada, como en las acciones de salud pública. 	<p>Las formas de colaboración son diversas y deben adecuarse a las realidades locales. Entre otras pueden mencionarse las siguientes: proveer información actualizada, basada en evidencias, sobre las estrategias públicas más efectivas para reducir el consumo de riesgo en alcohol; contribuir a la constitución de mesas de trabajo intersectorial para la elaboración y aprobación de planes comunales sobre alcohol; identificar grupos y/o zonas de mayor vulnerabilidad y daño y facilitar el acceso a la atención que proveen las redes asistenciales comunales y de los Servicios de Salud. Especial mención merecen aquí la situación de las minorías étnicas, los hijos de alcohólicos, las personas en situación de calle, los migrantes o en otras formas de exclusión.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<h1>7</h1>	<ul style="list-style-type: none"> ● Revisar, con amplia participación de las autoridades municipales y de todos los actores pertinentes, la normativa legal vigente sobre atribuciones de los municipios, con el objetivo de proponer las modificaciones legales necesarias, que permitan conferir a los gobiernos locales un rol claro y también las atribuciones necesarias para implementar, en el nivel comunal, la Estrategia Nacional para la Reducción del Consumo Nocivo de Alcohol, con el objetivo de la protección de la salud pública y la convivencia social segura en su jurisdicción. ● Elaborar, con el concurso de los actores pertinentes, una fundamentación técnica y jurídica, que provea a diversos Sectores, sustento para futuras normativas y políticas de acción social, sobre distintos temas. ● Crear un fondo de financiamiento al que accedan aquellas municipalidades que implementen planes comunales de carácter preventivo y reparatorio tanto sobre los ambientes de convivencia social como para con las personas. ● Generar un procedimiento que asegure que las autoridades edilicias tengan disponible una fuente de información y conocimiento amplia, actualizada y pertinente para fundamentar las estrategias comunales sobre los problemas del consumo de alcohol que decidan impulsar en el curso de su gestión. ● Recolectar, congregar, conocer y difundir las prácticas y experiencias originadas en iniciativas de grupos, organizaciones e instituciones de base comunitaria (voluntarias, sin fines de lucro, ayuda mutua y similares), dirigidas a objetivos conexos con la reducción del consumo nocivo de alcohol, de modo de facilitar su adecuada valoración social y política, su replicación, como instrumento para incrementar la participación social en este ámbito 	<p>Políticas de venta al detalle de bebidas alcohólicas con un componente de protección a usuarios menores de edad y bebedores en riesgo; Políticas municipales sobre publicidad de bebidas alcohólicas en calles y sitios públicos y sobre promoción de bebidas alcohólicas en eventos culturales, deportivos o de recreación al que asistan menores de edad; Identificación y desarrollo de instancias y actividades que posibiliten un efectivo efecto rehabilitador a las “actividades de servicio a la comunidad” contempladas como sanciones alternativas en leyes relativas al consumo de alcohol y de drogas.</p> <p>Se privilegiarían aquellos planes que utilicen este financiamiento en forma complementaria a fondos (matching funds) ya disponibles para programas en ejecución con otros propósitos, pero que permitan integraciones para afrontar los problemas intervinientes asociados al consumo de alcohol, si no duplican los esfuerzos de cada actor (salud, educación, deportes y recreación, desarrollo comunitario, otros) y además, con los fondos que el municipio recauda por concepto de multas por infracciones a la Ley N° 19.925.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<p style="text-align: center;">8</p>	<p>MODIFICACIONES AL CURRÍCULUM EN EDUCACIÓN FORMAL, INTERVENCIONES EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN SU CONJUNTO Y PLANES DE CAPACITACIÓN CON FOCO EN ENTREGA DE CONTENIDOS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Introducir modificaciones en los currículos (currículum implementado) de la Educación pre-escolar, escolar y media, de modo de establecer como conocimiento socialmente relevante las consecuencias asociadas al consumo de alcohol y la necesidad de que las sociedades implementen medidas nacionales para su control y así facilitar un cambio cultural en la relación persona-alcohol. ● Complementariamente, se requiere un procedimiento de capacitación a los profesores en ejercicio y en la formación de los futuros docentes, para asegurar la calidad de la educación en esta materia. <p>INTERVENCIONES EDUCATIVAS PILOTO CON FOCO EN CAMBIO DE CONDUCTAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Diseñar, ejecutar y evaluar en la dimensión de cambio conductual, intervenciones educacionales, en modalidad piloto, que propongan innovaciones metodológicas y complementación con otras medidas simultáneas, dirigidas al contexto de vida de los educandos. <p>EDUCACIÓN SUPERIOR Y TÉCNICA</p> <ul style="list-style-type: none"> ● A nivel de la Educación Superior, en las carreras de Educación, en todas aquellas vinculadas a la Salud y en otras, se requiere incorporar entre los criterios de acreditación y re-acreditación del currículum mínimo, una instancia para profundizar y actualizar los conocimientos y competencias sobre alcohol, consumo y sus consecuencias y la necesidad de contar con medidas de control a nivel nacional. 	<p>En los Colegios desarrollar intervenciones piloto en al menos tres etapas críticas del desarrollo: pre-escolar (énfasis preventivo); primer ciclo (énfasis preventivo); media (énfasis preventivo y reducción de daño).</p> <p>En Lugares de Trabajo. Énfasis: preventivo, detección y reducción de daño. Incentivo tributario a empresas que demuestren permanencia de intervenciones.</p> <p>Universidades. En estudiantes. Énfasis: preventivo, detección precoz y reducción de daño.</p>

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
	<ul style="list-style-type: none"> ● Estudiar la conveniencia y factibilidad de incorporar entre los criterios de acreditación y re-acreditación de los programas y planteles de educación superior, la existencia de una política de educación, prevención y reducción de daño del consumo de alcohol a nivel de estudiantes y funcionarios. Esta política debe incorporar los criterios de la Estrategia Nacional sobre Alcohol. ● Incluir y priorizar en las diversas formas de educación continuada, perfeccionamiento y capacitación de profesionales y técnicos de la salud y de otras instituciones públicas y privadas, contenidos sobre el alcohol y sus riesgos, así como sobre intervenciones preventivas efectivas. ● Asegurar y/o fortalecer que los programas de formación y capacitación de los profesionales de Atención Primaria de Salud y de los Servicios de Salud incluyan como una de sus prioridades el desarrollo de competencias para la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas con consumo de riesgo de alcohol y con trastornos por consumo de alcohol, para participar activamente en acciones propias de la Estrategia Nacional sobre Alcohol. <p>OTRAS MEDIDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Estudiar la conveniencia y factibilidad de un instituto o centro de estudios dedicado a los temas del alcohol, preferentemente como una contribución a la generación y evaluación de políticas públicas sobre el tema. ● Procurar fuentes y mecanismos de incentivo a las actividades formativas de centros de educación superior que perfeccionen y actualicen las competencias de diversos profesionales y técnicos, para participar en sus respectivos dominios de acciones de la Estrategia Nacional sobre Alcohol. ● Procurar fuentes y mecanismos de incentivo a la investigación multidisciplinaria en temas y áreas que contribuyan al logro de los objetivos sustantivos de la Estrategia Nacional sobre Alcohol. 	

LÍNEA	MEDIDAS CONCRETAS	OBSERVACIONES
<h1>9</h1>	<p>LÍNEA DE BASE</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Para su determinación se considerarán diversos indicadores estadísticos ● Sin perjuicio de lo anterior, el desafío de relacionar estos indicadores globales, con las líneas de acción propuestas por la Estrategia Nacional, radica en la evaluación desagregada o local de dichos indicadores. ● La implementación de la Estrategia se desplegará en dos frentes complementarios. Uno, que puede considerarse de fuerza centrípeta, representado por los efectos esperables a partir de medidas estructurales, económicas y legales que influyen y se transmiten hacia los gobiernos locales, barrios, familias e individuos (ejemplos: impuestos y precios de las bebidas alcohólicas; cambios en la legislación en relación con publicidad, disponibilidad, gravámenes y expendio de bebidas alcohólicas; legislación del tránsito) y un frente con fuerza centrífuga con medidas enfocadas inicialmente a aumentar la información y participación de los distintos actores sociales, ciudadanos, autoridades y directivos, instituciones políticas, sociales y administrativas, nacionales, regionales y comunales. <p>PROTOCOLO DE MONITOREO</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Las “medidas concretas” incluidas en cada Línea de Acción serán los objetivos a monitorear. ● El instrumento de registro, análisis y comunicación del monitoreo podrá ser una hoja de ruta, en la cual se incorporen las fechas de los eventos, las acciones realizadas en pro de la consecución de los objetivos, la asignación de recursos, los problemas que surjan, los eventos importantes -como los objetivos logrados-, los cambios externos que incidan en los objetivos, y otras variables. <p>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN</p> <p>Se establecerá una pauta de evaluación, con indicadores globales y otros específicos para cada línea de acción según sus objetivos, poniendo énfasis en los indicadores específicos definidos para cada línea de acción.</p>	<p>Estadísticos: Consumo poblacional de alcohol, en litros de alcohol puro en mayores de 15 años; Prevalencia de bebedores de alcohol, medido como consumo en el último mes y año; Consumo de alcohol de riesgo, operacionalizado como la proporción de bebedores que consume 5 o más tragos en una ocasión al menos una vez por mes; Porcentaje de bebedores problema; Número de accidentes de tránsito relacionados con el alcohol; Número de víctimas fatales en accidentes de tránsito relacionados con el alcohol; Tasas de mortalidad ajustadas de enfermedades causalmente relacionadas a alcohol (índices estandarizados por cada cien mil habitantes); Costos económicos del uso de alcohol; Beneficios económicos del consumo de alcohol; Detenciones por parte de Carabineros de Chile por faltas a la Ley de alcoholes; Años de vida ajustados por discapacidad relacionados al consumo de alcohol; Fuerza de trabajo en la actividad económica; Precio promedio de la unidad de alcohol.</p> <p>Complementarios: Medición del consumo de alcohol local (estimación según ventas de alcohol a nivel local en relación a número de población mayor de 15 años) y patrón de consumo local (estimación de prevalencias de consumo a partir de encuestas comunales), considerando indicadores de consumo en riesgo; Medición de la disponibilidad física de alcohol local, a partir de la objetivación de número y densidad de puntos de venta y publicidad local; Estimación de riesgos sociales locales relacionados a alcohol: tasas de morbimortalidad, accidentes, traumatismos, violencia y delitos; Evaluación de las representaciones sociales del alcohol en la comunidad a partir de técnicas cualitativas validadas (por ejemplo teoría fundamentada); Evaluación local de la implementación y efectividad de los protocolos de salud a través de indicadores cuantitativos: número de atenciones médicas, psicológicas y de asistencia social, individuales y grupales; resultados medidos por parámetros clínicos sociales y de reducción del daño; eficiencia en la aplicación de los protocolos sugeridos, por ejemplo intervenciones breves; Evaluación de número de horas dedicadas a educación de consumo responsable de alcohol en establecimientos educacionales.</p> <p>Este enfoque pretende considerar las realidades locales y la consideración del alcohol como determinante social de efectos negativos que se distribuyen inequitativamente a través de la población.</p>